



RESOLUCIÓN CONVOCATORIA ARTE, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD

El 26 de diciembre de 2024 se publicó la convocatoria de residencia Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad, en la web de Tabakalera, a través del departamento de arte, con el objetivo de promocionar proyectos artísticos que busquen la intersección con la ciencia y la tecnología.

De conformidad a lo previsto en el apartado 4 de las referidas Bases se constituyó una Comisión compuesta por profesionales vinculadas a Sónar+D (Antonia Folguera) a Goethe-Institut Madrid (Rebeca Castellano y Martin Reichardt) y personal propio de Tabakalera (Clara Montero e Ibai Zabaleta) para valorar los proyectos recibidos.

Realizada por la Comisión la valoración de los proyectos presentados en tiempo y forma de conformidad a los criterios establecidos en las Bases para seleccionar los proyectos que opten a la residencia, la Directora General de CICC/Tabakalera a propuesta de la referida Comisión.

RESUELVE

Primero.- Seleccionar los proyectos presentados por las personas relacionadas en la tabla adjunta Anexo I para su participación en la residencia Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad en los términos recogidos en la Bases de la misma.

Segundo.- Conceder las siguientes a cada uno de los proyectos seleccionados:

- 1) Viaje y alojamiento:
 - a) En el caso de que el/la candidato/a no resida en la CAV:
 - i) Un viaje de ida y vuelta, desde el lugar de residencia o desde el lugar donde se halle en el momento inmediatamente previo a la residencia, a voluntad del adjudicatario/a.
 - ii) Habitación doble de uso individual con baño, una pequeña zona de trabajo y wifi: acceso compartido a cocina y sala de estar. El acceso a esta zona común podrá verse regulado y por las normas de uso establecidas por el centro.
 - b) En el caso de que el/la candidato/a resida en la CAV:
 - i) Viaje de ida y vuelta del lugar de residencia en la CAV. En caso de que resida fuera de la ciudad de San Sebastián o cercanías, podrá ser beneficiario/a de alojamiento de las mismas características arriba mencionadas o de una ayuda de hasta un máximo de 500 € por mes de residencia en concepto de transporte.
- 2) Seguro médico durante el período de residencia, en el caso de que el/la residente no resida en Europa.
- 3) 1.000€ netos por mes de residencia, en concepto de dietas y manutención, que será entregado mediante cheque nominativo. A esta cantidad se le aplicará una retención en función de la situación fiscal de cada residente. Para ello, se solicitará la documentación correspondiente (modelo 036 para residentes en España, y Certificado de Residencia Fiscal para residentes en el extranjero).
- 4) 1.500€ (Impuestos y retenciones excluidas) en concepto de honorarios mediante presentación de factura en el plazo correspondiente.
- 5) Estudio de trabajo en el espacio de artistas de Tabakalera, dotado de mobiliario básico, toma de corriente eléctrica e iluminación y acceso a internet con wifi. El estudio se asignará teniendo en cuenta las características del proyecto seleccionado.
- 6) Acceso al office y espacios comunes.
- 7) Acceso a todos los recursos de Tabakalera, a los fondos de la biblioteca de creación especializada de Tabakalera y a los recursos de Medialab.
- 8) Acceso a estudios de edición de imagen y sonido, plató o espacio para prácticas escénicas y a los recursos audiovisuales en préstamo.



- 9) Recursos técnicos y asistencia por parte del equipo de Tabakalera, según necesidades y disposición.
- 10) Asignación de una ayuda económica adicional, hasta un máximo de 1.500 €, previa presentación de presupuesto y aprobación por parte de Tabakalera, a fin de cubrir pequeños gastos relativos al proceso de producción, que necesariamente serán destinados a dicha producción y que no cubrirán la adquisición de equipamientos tecnológicos, ni de materiales bibliográficos. Esta cantidad destinada a producción será gestionada por el personal de Tabakalera asignado a tales efectos. Tabakalera no abonará ningún gasto realizado sin previa consulta y aprobación por parte del equipo asignado. El/la residente podrá destinar de la totalidad del presupuesto (1500 €) hasta un máximo de 500 € en concepto de honorarios propios mediante presentación de factura en el plazo correspondiente. Para esto, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la resolución de la presente convocatoria.
- 11) Acompañamiento conceptual y artístico en el desarrollo del proyecto, así como asistencia para su introducción a agentes del ámbito científico y tecnológico con los que colabora Tabakalera.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web del Centro Internacional de Cultura Contemporánea, S.A. y notificar la misma a los seleccionados.

En San Sebastián, a 27 de febrero de 2025.

Eduarne Ormazabal Azpiroz
Directora General



Anexo I

NOMBRE	APELLIDOS
FUNDA ZEYNEP	AYGULER
VANESSA	LORENZO
DIEGO	PAONESSA
ROCÍO	ROMERO